



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO

Compromiso de Todos

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 – 2019 – MDP.

Poroto, 20 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO:

VISTO:

El Informe N° 11 – 2019 – MDP/U.P. que emite el responsable de la Unidad de Planificación de la entidad municipal, en el mismo que se emite la conformidad de la elaboración del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Poroto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 46º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar, en concordancia con el Capítulo II, título IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece el procedimiento sancionador, sus principios y la potestad sancionadora;

Que, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable en el ámbito de la Jurisdicción del Distrito de Poroto, para la imposición, ejecución e impugnación de sanciones, así como medidas preventivas y complementarias, ante el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativo que se encuentren establecidas en las normas municipales y otros dispositivos legales de alcance nacional, siempre que la facultad sancionadora no se haya conferido en forma exclusiva a otra entidad;

Así mismo, tenemos que mediante Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Capítulo II, Título IV, ha Instituido el "Procedimiento Sancionador", cuyas disposiciones regulan el ejercicio de la atribución de la que goza las entidades de la administración pública para establecer infracciones e imponer las consecuentes sanciones administrativas;

Por ello resulta necesario y poner en vigencia el régimen de infracciones y sanciones administrativas, de tal manera que en armonía con el principio de legalidad se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO

Compromiso de Todos

otorgue seguridad jurídica y constituya el marco de referencia de la conducta de la administración y de los administrados;

Y, a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función municipal, es necesario regular de manera integral el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) que regule la función Fiscalizadora de la Municipalidad Distrital de Poroto, el cual normará el procedimiento de fiscalización, imposición y ejecución de las sanciones administrativas;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 42º del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20º numeral 6 y 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (Rasa), que contiene un Título Preliminar con 3 artículos. (tres artículos), Títulos 6 (seis), Capítulos 7 (siete), artículos 62(sesenta y dos), Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales 5 (cinco), siendo un total de 51 folios, el mismo que como Anexo 01, forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2º.- APRUÉBESE el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Poroto, el mismo que como Anexo 02, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- FÍJESE un plazo de 15 (quince) días a partir de la vigencia del presente Decreto, para que las áreas involucradas se adecúen a la misma.

Artículo 4º.- Mediante Resolución de Alcaldía se designará al funcionario o servidor público sobre quien recae las funciones del órgano instructor del procedimiento administrativo sancionador. Asimismo, se designará o autorizará a los servidores que ejercerán la función de fiscalizadores instructores.

Artículo 5º.- ENCÁRGUESE a Secretaria General la publicación del presente Decreto Supremo, en el Bando Municipal de la entidad y facultativamente en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Jorge Carlos Encarnación Lucas
ALCALDE